



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de “**Transportación de Paquetería Institucional**” de Régimen Ordinario, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **REDPACK, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-“**EL INSTITUTO**”, declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de “**EL INSTITUTO**”, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N8-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

I.5.- La C. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, y el C. Germán González Ojeda, Titular del Área de Correspondencia y Archivo, ambos dependientes de la Coordinación de Servicios Generales, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N8-2012**, de conformidad con el numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El C. Antonio Velis León, Titular del Área de Servicios Administrativos, dependiente de la División de Administración de Documentos, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N8-2012**, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Transportación de Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061602 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000001674-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N8-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis

2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

fracción II, 28 fracción I, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 40, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 23 de febrero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida 2 que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725, de fecha 13 de enero de 1994, pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 183,964, de fecha 02 de marzo de 1994.

II.2.- Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,396 de fecha 19 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Placido Núñez Barroso, Titular de la Notaría número 157 del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, 18 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número 183,964 de fecha 14 de noviembre de 2003; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales, entre otros.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **RED-940114-JX9** y su número patronal ante "**EL INSTITUTO**" es el Y5420603-10-1.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 6 número 189, Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, Código Postal 08100, en México, Distrito Federal; Teléfono: 5278-8360 ext. 2363 y 01 800-2777-225, celular 044 55-4044-9112. Correo Electrónico jflores@redpack.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de Transportación de Paquetería Institucional Régimen Ordinario, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$141,034.48 (ciento cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$377,586.21 (trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)** más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL PROVEEDOR” deberá facturar mensualmente, por periodos vencidos mensuales, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia y Archivo y de la División de Administración de Documentos, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Servicios Generales.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo original y cinco copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir a entregar la primera copia de las remisiones de pedido en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- c) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, y original de las Actas de Entrega Recepción del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- d) En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio de Transportación de Paquetería Institucional Régimen Ordinario, a **“EL INSTITUTO”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a iniciar la prestación del Servicio a partir del **1° de marzo al 31 de diciembre de 2012**, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S250255
---	---	--------------------------------

LUGAR.- La transportación de la paquetería será por el medio que **“EL PROVEEDOR”** considere conveniente, a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la recepción por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

El servicio de transportación de la paquetería (Régimen Ordinario), se hará en las siguientes 31 (treinta y uno) Ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas de **“EL INSTITUTO”**), mismas que se señalan a continuación:

Aguascalientes, Agsc.	Durango, Dgo.	Monterrey, N.L.	Villahermosa, Tab.
Mexicali, B.C.	León, Gto.	Oaxaca, Oax.	Cd. Victoria, Tamps.
La Paz, B.C.S.	Acapulco, Gro.	Puebla, Pue.	Tlaxcala, Tlax.
Campeche, Camp.	Pachuca, Hgo.	Querétaro, Qro.	Jalapa, Ver.
Saltillo, Coahuila.	Guadalajara, Jal.	Chetumal, Q. Roo.	Orizaba, Ver.
Colima, Col.	Morelia, Mich.	San Luis Potosí, SLP	Mérida, Yuc.
Tapachula, Chiapas.	Cuernavaca, Mor.	Culiacán, Sin.	Zacatecas, Zac.
Chihuahua, Chih.	Tepic, Nay.	Ciudad Obregón, Son.	

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El horario en que **“EL PROVEEDOR”** proporcionará el servicio, será de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- a) El servicio será proporcionado en la sucursal que **“EL PROVEEDOR”** especifique por escrito dentro de su propuesta técnica y que resulte más cercana al Área de Correspondencia y Archivo (sito en Sabino número 345, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, México, Distrito Federal), la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji.
- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar contar con una sucursal o agencia, en cada ciudad de destino, por lo que deberá presentar directorio de las sucursales con que cuente, para definir cuál será la encargada de recibir la paquetería enviada, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea de **“EL INSTITUTO”**, ya que el servicio a contratar es a **“OCURRE”**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** deberá señalar los requerimientos para la identificación del personal de **“EL INSTITUTO”** que reciba la paquetería, en cada una de las sucursales de destino.
- d) **“EL PROVEEDOR”** entregará la paquetería, al personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.
- e) Por razones fundadas y explicas, **“EL INSTITUTO”** podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el presente contrato, conforme a lo estipulado en el artículos 52 primer

7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá atender cualquier reporte del servicio dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual al día siguiente hábil de la adjudicación, deberá proporcionar al administrador del presente contrato, el nombre de un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, y por lo menos dos número telefónicos “directos” y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación para tal efecto; así como la designación de una oficina en esta misma Ciudad de México, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en la elaboración de facturas y pago de las mismas.
- g) Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato", en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de “**EL INSTITUTO**”.

El Área de Correspondencia y Archivo, dependiente de la División de Administración de Documentos, será la encargada de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y deductivas, así como de las sanciones en los supuestos de pérdida, extravío o daño de los bienes objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite el caso.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS (DEDUCCIONES POR ATRASO).- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando “EL PROVEEDOR” preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

En caso de pérdida, extravío o daño parcial o total de la paquetería Institucional o su contenido, “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir por concepto de reposición, el importe correspondiente a 50 (cincuenta) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, así mismo, no deberá cobrar el costo del envío afectado; dicha cantidad se aplicará a través de nota de crédito, la cual será restada del importe mensual resultante de la facturación respectiva, en cuyo periodo se incurra considerándose como cumplimiento deficiente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de 5 (cinco) días hábiles, para presentar la nota de crédito, caso contrario se tendrá como incumplimiento, siendo sujeto al procedimiento de rescisión de Ley.

Lo anterior, independiente de las acciones legales que conforme a derecho procedan.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- d) Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
- e) Cuando “EL PROVEEDOR” transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Lugares donde se prestará el Servicio y el Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten initials 'G' and 'J' on the left side of the page]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **9 de marzo de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.



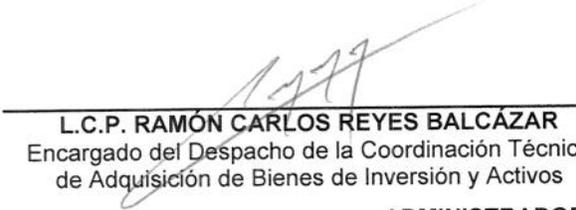
ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



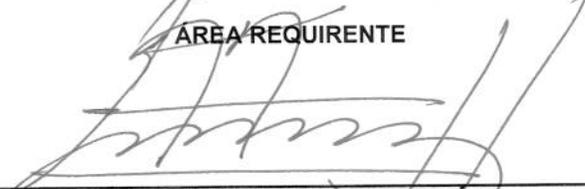
C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

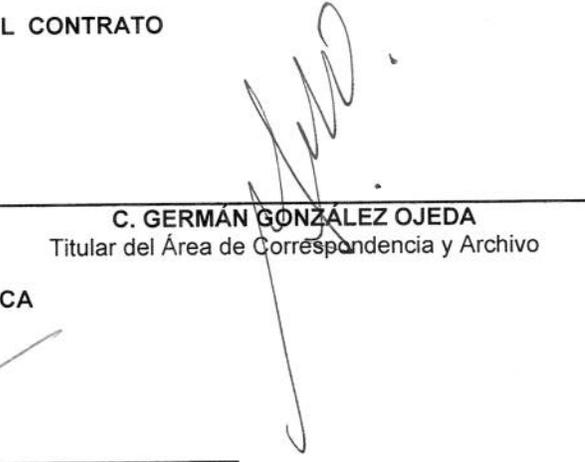


LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. JAZMÍN REYES VALENCIA
Titular de la División de Administración de Documentos



C. GERMÁN GONZÁLEZ OJEDA
Titular del Área de Correspondencia y Archivo

ÁREA TÉCNICA



C. ANTONIO VELIS LEÓN
Titular del Área de Servicios Administrativos de la
División de Administración de Documentos

RMOV/AFG/GSR/LGJP


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001674-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7757 DEL 06 /09/11 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboración: 07/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,058,319.20
 Cuenta: 42061602 Mensajería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 040000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11.3	50.3	80.3	82.2	78.8	76.6	171.7	169.2	135.2	76.1	63.2	63.7
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
11.3	11.3	15.1	15.1	15.1	15.1	15.1	15.1	15.1	15.1	15.1	15.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Ribera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO
 E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION

COORDINACION DE CONSERVACION
 Y SERVICIOS GENERALES
 AREA DE REGISTRO Y TRAMITE DE PAGOS

12 SEP 2011

REGISTRO DE GASTOS

0001
 000045



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TECNICAS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de
Transportación de Valija y
Paquetería Institucional
de Régimen Ordinario y
Paquetería del Programa
IMSS-Oportunidades

ANEXO
TÉCNICO 2012

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

- La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social (a la dirección, que proporcione el prestador de servicio más cercana a la ciudad de destino).
- Las valijas contendrán en su interior la correspondencia Institucional que se envía en sobres cerrados y paquetería que no rebase los 5 kilogramos, las cuales serán proporcionadas por el Instituto, con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 kilogramos ó, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 2728 y como máximo 6,820 valijas.
- La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto, en el Interior de la República, la cual por su volumen y tamaño, no es posible trasladarla dentro de valija. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kilogramos y un máximo de 10.01 a 20 kilogramos, con un mínimo de envío de 2,995 y un máximo de 7,459 paquetes para el régimen ordinario. Para el régimen IMSS-Oportunidades, deberán ser las mismas especificaciones con un mínimo de envío de 1,456 y un máximo de 3,640 paquetes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10027



- La transportación de valija será por el medio que el licitante considere conveniente a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- La transportación de la paquetería, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la recepción por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- El servicio de transportación de valija y paquetería, Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):
 - Aguascalientes, Ags;
 - Mexicali, B.C.;
 - La Paz, B.C.S.;
 - Campeche, Camp.;
 - Saltillo, Coah.;
 - Colima, Col.;
 - Tapachula, Chis.;
 - Chihuahua, Chih.
 - Durango, Dgo.;
 - León, Gto.;
 - Acapulco, Gro.;
 - Pachuca, Hgo.;
 - Guadalajara, Jal.;
 - Morelia, Mich.;
 - Cuernavaca, Mor.;
 - Tepic, Nay.;
 - Monterrey, N.L.;
 - Oaxaca, Oax.;
 - Puebla, Pue.;
 - Querétaro, Qro.;
 - Chetumal, Q.Roo;
 - San Luís Potosí, S.L.P.;
 - Culiacán, Sin.;
 - Ciudad Obregón, Son.;
 - Villahermosa, Tab.;
 - Ciudad Victoria, Tamps.;
 - Tlaxcala, Tlax.;
 - Jalapa, Ver.;
 - Orizaba, Ver.;
 - Mérida, Yuc., y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



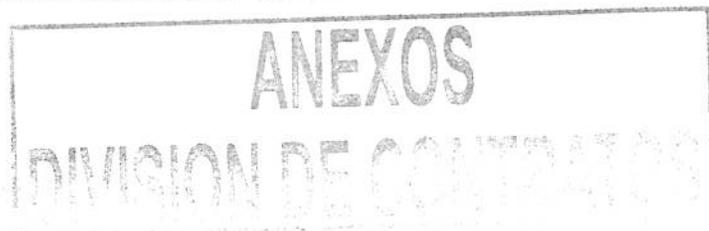
- Zacatecas, Zac.
- El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, se realizará únicamente en las veintiséis ciudades que a continuación se mencionan:
 - Mexicali, B.C.;
 - Campeche, Camp.;
 - Saltillo, Coah.;
 - Tapachula, Chis.;
 - Chihuahua, Chih.;
 - Durango, Dgo.;
 - León, Gto.;
 - Acapulco, Gro.;
 - Pachuca, Hgo.;
 - Guadalajara, Jal.;
 - Morelia, Mich.;
 - Cuernavaca, Mor.;
 - Tepic, Nay.;
 - Monterrey, NL.;
 - Oaxaca, Oax.;
 - Puebla, Pue.;
 - Querétaro, Qro.;
 - San Luis Potosí, S.L.P.;
 - Culiacán, Sin.;
 - Cd. Obregón, Son.;
 - Ciudad Victoria, Tamps.;
 - Tlaxcala, Tlax.;
 - Jalapa, Ver.;
 - Orizaba, Ver.;
 - Mérida, Yuc. Y
 - Zacatecas, Zac.

Para lo anterior, se cuenta con los siguientes Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Números 0000001674-2012 para Nivel Central y 0000000291-2012 para la Unidad IMSS-Oportunidades.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio.-

El inicio del servicio será a partir del día siguiente hábil de la fecha del fallo que se emita hasta el 31 de diciembre de 2012, el horario en el que el proveedor proporcionará el servicio será de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.



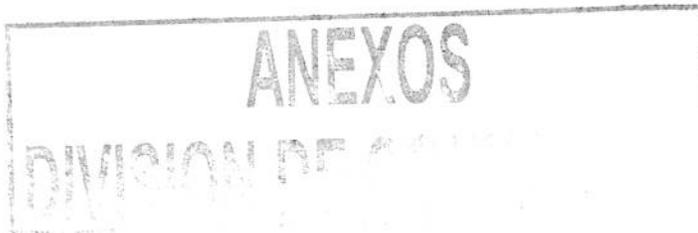


- El servicio será proporcionado en la sucursal que el prestador del servicio especifique por escrito dentro de su propuesta técnica y que resulte más cercana al Área de Correspondencia y Archivo (sito en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.), la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji.
- El proveedor al realizar la cotización de cualquiera de las 88 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de las sucursales con que cuente en aquellas partidas que cotice, para definir cuál será la encargada de recibir la valija y paquetería enviada, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "OCURRE".
- El proveedor deberá señalar los requerimientos para la identificación del personal del Instituto que recibirá la valija y paquetería en cada una de las sucursales de destino.
- El proveedor adjudicado entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.
- Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El proveedor adjudicado deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual al día siguiente hábil de la adjudicación del contrato, deberá proporcionar al administrador del contrato, el nombre de un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, y por lo menos dos números telefónicos "directos" y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación para tal efecto; así como la designación de una oficina en esta misma Ciudad de México, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en la elaboración de facturas y pago de las mismas.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Los prestadores de servicio podrán cotizar el servicio por partida (de la 1 a la 88) considerando el precio unitario según el peso (de 1 a 10 kilogramos) y (de 10.01 a 20 kilogramos), los cuales serán promediados para su adjudicación en cada una de las partidas, en el que deberán de tomar en cuenta la ciudad de destino, así como la





cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos en el **Anexo Técnico**.

- Se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste, será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.
- Los prestadores de servicio se obligan a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A.

ELABORÓ

Lic. Guillermo V. Fernández de la Maza
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

AUTORIZÓ

Lic. Alejandro Gosain Sayún
Coordinador de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) B

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: FEBRERO 20 DE 2012.

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: REDPACK, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE SEIS N°. 189, COL. AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 5278 8360 EXT. 2363

FAX: 5278 8360

E-MAIL: jflores@redpack.com.mx

NUMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS: Y54 206903 101

(EN CASO DE CONTAR CON EL)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
2	Servicio de Transportación de PAQUETERÍA Institucional de Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana"

DESTINO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N.
	1 A 10 Kg. PAQUETERÍA	1.10 A 20 Kg. PAQUETERÍA
AGUASCALIENTES	\$ 40.00	\$ 40.00
MEXICALI	\$ 80.00	\$80.00
LA PAZ	\$ 95.00	\$100.00
CAMPECHE	\$ 50.00	\$ 55.00
SALTILLO	\$ 50.00	\$ 50.00
COLIMA	\$ 50.00	\$ 50.00
TAPACHULA	\$ 85.00	\$95.00
CHIHUAHUA	\$ 50.00	\$ 50.00
DURANGO	\$ 50.00	\$ 55.00
LEÓN	\$ 40.00	\$ 40.00
ACAPULCO	\$ 40.00	\$ 40.00
PACHUCA	\$ 40.00	\$40.00

PROPUESTA TÉCNICA.
 LUNES 20 DE FEBRERO DE 2012.
 10:00 HRS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

00118

DESTINO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N.
	1 A 10 Kg. PAQUETERÍA	1.10 A 20 Kg. PAQUETERÍA
GUADALAJARA	\$40.00	\$40.00
MORELIA	\$ 40.00	\$40.00
CUERNAVACA	\$ 50.00	\$ 50.00
NAYARIT	\$50.00	\$50.00
MONTERREY	\$ 50.00	\$ 50.00
OAXACA	\$ 40.00	\$ 40.00
PUEBLA	\$ 40.00	\$ 40.00
QUERETARO	\$ 40.00	\$ 40.00
CHETUMAL	\$ 75.00	\$ 85.00
SAN LUIS POTOSI	\$ 50.00	\$ 50.00
CULIACAN	\$ 50.00	\$ 55.00
CD OBREGÓN	\$ 55.00	\$ 55.00
VILLAHERMOSA	\$ 50.00	\$ 50.00
CD VICTORIA	\$ 50.00	\$ 60.00
TLAXCALA	\$ 40.00	\$ 40.00
JALAPA	\$ 45.00	\$ 45.00
ORIZABA	\$40.00	\$ 40.00
MERIDA	\$ 60.00	\$ 60.00
ZACATECAS	\$ 45.00	\$ 50.00
TOTALES	\$1,580.00	\$1,635.00

VALIJA DE 1 A 10 KG. UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.
 VALIJA DE 1.10 A 20 KG. UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LIC. EDMUNDO VERGARA MARTINEZ
 APODERADO LEGAL
 REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA.
 LUNES 20 DE FEBRERO DE 2012.
 10:00 HRS.

(Handwritten signatures and initials)

00119



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N8-2012
SERVICIOS

RÉGIMEN ORDINARIO

PAQUETERÍA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
32	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	81	205
33	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	101	255
34	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	71	155
35	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	76	191
36	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	91	236
37	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	71	156
38	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	76	196

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N8-2012
SERVICIOS

39	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	155	391
40	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	91	171
41	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	119	301
42	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	84	221
43	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	72	171
44	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	221	556
45	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	104	266
46	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	72	172
47	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	72	176



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N8-2012
SERVICIOS

48	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	139	351
49	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	65	161
50	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	145	366
51	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	101	256
52	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	73	181
53	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	96	246
54	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	85	216
55	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	106	271
56	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	89	226

Oct. 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N8-2012
SERVICIOS

57	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	105	266
58	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	54	131
59	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	112	286
60	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	101	256
61	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	91	236
62	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	76	191

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N8-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N8-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

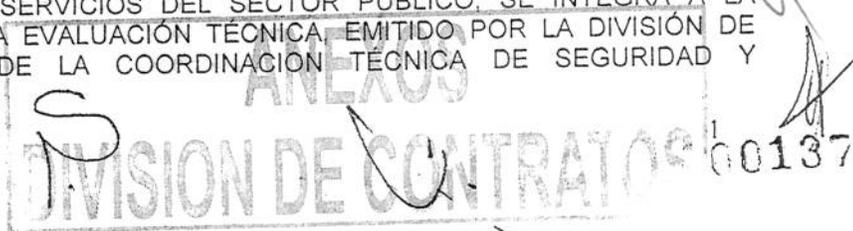
ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 40, 42, 43, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, A LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL L.C.P. **SERGIO SANTANA PUENTES**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

RESGUARDO DE INMUEBLES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 09 54 38 61-1293/1598 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 43 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CUAL ESTABLECE, QUE "EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MINIMO DE PROPOSICIONES, SE PODRÁ OPTAR EN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS", ASÍ COMO EL 51 DE SU REGLAMENTO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA 1	LICITANTE	DESTINO	P.U. M.N. ANTES DE IVA 1-10 KG OFERTADO	P.U. M.N. ANTES DE IVA 10.1-20 KG OFERTADO
SERVICIO DE VALIJA PARA EL REGIMEN ORDINARIO	RED PACK, S.A DE C.V.	AGUASCALIENTES	\$33.00	\$35.00
		MEXICALI	\$90.00	\$100.00
		LA PAZ	\$90.00	\$100.00
		CAMPECHE	\$95.00	\$95.00
		SALTILLO	\$45.00	\$45.00
		COLIMA	\$33.00	\$35.00
		TAPACHULA	\$100.00	\$100.00
		CHIHUAHUA	\$95.00	\$95.00
		DURANGO	\$60.00	\$60.00
		LEÓN	\$35.00	\$35.00
		ACAPULCO	\$35.00	\$35.00
		PACHUCA	\$35.00	\$33.00
		GUADALAJARA	\$35.00	\$39.00
		MORELIA	\$35.00	\$35.00
		CUERNAVACA	\$35.00	\$35.00
		NAYARIT	\$33.00	\$35.00
		MONTERREY	\$40.00	\$40.00
		OAXACA	\$37.00	\$37.00
		PUEBLA	\$37.00	\$37.00
		QUERETARO	\$39.00	\$39.00
		CHETUMAL	\$85.00	\$75.00
		S.L.P.	\$39.00	\$39.00
		CULIACAN	\$70.00	\$70.00
		CD. OBREGÓN	\$70.00	\$70.00
		VILLAHERMOSA	\$45.00	\$45.00
		CD. VICTORIA	\$46.00	\$46.00
		TLAXCALA	\$39.00	\$39.00
		JALAPA	\$43.00	\$43.00
		ORIZABA	\$40.00	\$40.00
		MERIDA	\$70.00	\$70.00
ZACATECAS	\$33.00	\$35.00		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 06138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA 2	LICITANTE	DESTINO	P.U. M.N. ANTES DE IVA 1-10 KG OFERTADO	P.U. M.N. ANTES DE IVA 10.1-20 KG OFERTADO
SERVICIO DE PAQUETERIA PARA EL REGIMEN ORDINARIO	RED PACK, SA. DE C.V.	AGUASCALIENTES	\$40.00	\$40.00
		MEXICALI	\$80.00	\$80.00
		LA PAZ	\$95.00	\$100.00
		CAMPECHE	\$50.00	\$55.00
		SALTILLO	\$50.00	\$50.00
		COLIMA	\$50.00	\$50.00
		TAPACHULA	\$85.00	\$95.00
		CHIHUAHUA	\$50.00	\$50.00
		DURANGO	\$50.00	\$55.00
		LEÓN	\$40.00	\$40.00
		ACAPULCO	\$40.00	\$40.00
		PACHUCA	\$40.00	\$40.00
		GUADALAJARA	\$40.00	\$40.00
		MORELIA	\$40.00	\$40.00
		CUERNAVACA	\$50.00	\$50.00
		NAYARIT	\$50.00	\$50.00
		MONTERREY	\$50.00	\$50.00
		OAXACA	\$40.00	\$40.00
		PUEBLA	\$40.00	\$40.00
		QUERETARO	\$40.00	\$40.00
		CHETUMAL	\$75.00	\$85.00
		S.L.P.	\$50.00	\$50.00
		CULIACAN	\$50.00	\$55.00
		CD. OBREGÓN	\$55.00	\$55.00
		VILLAHERMOSA	\$50.00	\$50.00
		CD. VICTORIA	\$50.00	\$60.00
		TLAXCALA	\$40.00	\$40.00
		JALAPA	\$45.00	\$45.00
		ORIZABA	\$40.00	\$40.00
		MERIDA	\$60.00	\$60.00
ZACATECAS	\$45.00	\$50.00		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION 00139



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA 3	LICITANTE	DESTINO	P.U. M.N. ANTES DE IVA 1-10 KG OFERTADO	P.U. M.N. ANTES DE IVA 10.1-20 KG OFERTADO
SERVICIO DE PAQUETERIA PARA IMSS-OPORTUNIDADES	RED PACK S.A. DE C.V.	MEXICALI	\$80.00	\$80.00
		CAMPECHE	\$50.00	\$55.00
		SALTILLO	\$50.00	\$50.00
		TAPACHULA	\$85.00	\$95.00
		CHIHUAHUA	\$50.00	\$50.00
		DURANGO	\$50.00	\$55.00
		LEÓN	\$40.00	\$40.00
		ACAPULCO	\$40.00	\$40.00
		PACHUCA	\$40.00	\$40.00
		GUADALAJARA	\$40.00	\$40.00
		MORELIA	\$40.00	\$40.00
		CUERNAVACA	\$50.00	\$50.00
		NAYARIT	\$50.00	\$50.00
		MONTERREY	\$50.00	\$50.00
		OAXACA	\$40.00	\$40.00
		PUEBLA	\$40.00	\$40.00
		QUERETARO	\$40.00	\$40.00
		S.L.P.	\$50.00	\$50.00
		CULIACAN	\$50.00	\$55.00
		CD. OBREGÓN	\$55.00	\$55.00
CD. VICTORIA	\$50.00	\$60.00		
TLAXCALA	\$40.00	\$40.00		
JALAPA	\$45.00	\$45.00		
ORIZABA	\$40.00	\$40.00		
MERIDA	\$60.00	\$60.00		
ZACATECAS	\$45.00	\$50.00		

[Handwritten signatures and initials]

CON LOS MONTOS A EJERCER COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PARTIDA	MONTO MINIMO EN M.N. ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO EN M.N. ANTES DE IVA
1	\$ 142,789.60	\$ 356,974.03
2	\$ 141,034.48	\$ 377,586.21
3	\$ 34,482.48	\$ 86,206.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
 40140



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0

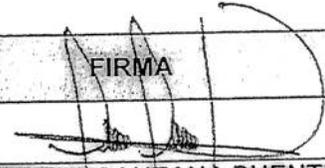
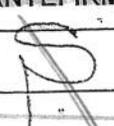
SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F.

TERCERO.- ASÍ MISMO SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE	 L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

TITULAR DEL AREA DE CORRESPONDENCIA DE LA DIVISIÓN DE ADMON. DE DOCUMENTOS	 C. GERMAN GONZÁLEZ OJEDA	
TITULAR DEL AREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE ADMON. DE DOCUMENTOS Y REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA	 C. ANTONIO VELIS LEÓN	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	 LIC. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	
JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 LIC. AGUSTÍN CARRILLO MIRANDA	
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 C. INOCENCIO CEPEDA MORENO	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/001808 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 MTO. JORGE MORENO ROCHA	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/001806 NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N8-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA" 23 DE FEBRERO DE 2012, 13:00 Hrs.

S

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250255

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRÁVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS